



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Educación

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 1050-911-2020

RESOLUCION N° 2368 E-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
03 DIC. 2020

VISTO:

La necesidad de reanudar el trámite de expedientes y Actuaciones administrativas, el Decreto 2075-G-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 2075-G-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, aprobó el "Marco Normativo COVID-19 – DISPO" y dejó sin efecto todas las normas emitidas durante la emergencia epidemiológica

Que, el 12 de marzo de 2020 se dispuso el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, por Decretos N° 696-S-2020, 739-G-2020 y 742-G-2020, en el ámbito de la administración Pública Provincial por lo que sólo podían desarrollarse actividades esenciales, suspendiéndose las actividades administrativas y escolares presenciales en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades ya sean de gestión estatal, privada, social o cooperativas.

Que, el marco antes señalado del Decreto N° 696-S-2020 (prorrogado por sucesivos Decretos N° 750-G-2020, 762-G-2020, 792-G-2020, 804-G-2020, 961-G-2020, 1032-G-2020, 1145-G-2020, 1185-G-2020, 1190-G-2020, 1233-G-2020, N° 1346-G-2020, 1390-G-2020, 1430-G-2020, 1585-G-2020, 1716-G-2020, 1773-G-2020 y 1885-G-2020), se dictó la Resolución N° 1067-E-2020 disponiendo la suspensión de los plazos administrativos en todas las actuaciones y expedientes que tramitan ante el Ministerio de Educación desde el 16 hasta el 22 de marzo de 2020, prorrogada hasta nueva disposición en virtud de la emergencia sanitaria y epidemiológica, por Resolución N° 1097-E-2020.

Que, en el protocolo de bioseguridad para empleados y funcionarios en la Administración Pública Provincial dispuesto en el Decreto-Acuerdo N° 2075-G-2020 se habilitó la atención al público, siempre y cuando se observara una estrategia de atención previo al ingreso o una organización que facilitara mantener la distancia establecida, como de seguridad, al efecto.

Que, las medidas de cuidado y seguridad, también estaban destinadas a las personas que en carácter de interesados debían concurrir a la compulsa de expedientes, o que, en carácter de testigos debían prestar declaración.

Que, estando vigente el marco normativo por "Covid 19" que dispuso el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio con medidas de bioseguridad que permiten la atención al público corresponde levantar la suspensión de los plazos procesales dispuesta por las Resoluciones N° 1067-E-2020 y N° 1097-E-2020 a efectos de la reanudación de los procedimientos y que los interesados puedan compulsar las actuaciones administrativas.

Que, en el período en que estuvo vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, no corresponde computar el tiempo de inactividad de los interesados ni de la Administración Pública Provincial, dado que aquella es la consecuencia de una imposibilidad material y jurídica de obrar, a causa de fuerza mayor.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Educación

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

./././2. CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2368

-E.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispónese la reanudación de los plazos administrativos para todas las actuaciones y expedientes que se tramitan en el Ministerio de Educación a partir del 02 de diciembre de 2020, suspendidos por las Resoluciones N° 1067-E-2020 y N° 1097-E-2020, en virtud de las consideraciones expuestas en el exordio, sin perjuicio de la validez de las actuaciones cumplidas.

ARTICULO 2º.- Por Jefatura de Despacho remítase copia autenticada de la presente a todas las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones y, por su intermedio, a todas las Áreas de sus dependencias.

ARTICULO 3º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, gírese a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Secretaría de Infraestructura Educativa, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Equidad Educativa, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.




ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación